



Política de relaciones con las organizaciones no gubernamentales

1. La Directora General presentó al Consejo Ejecutivo en su 111ª reunión y posteriormente a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud los resultados de un estudio sobre las relaciones de la OMS con las organizaciones no gubernamentales, y propuso una nueva política en esta materia.¹ En su resolución EB111.R14, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Asamblea de la Salud un proyecto de resolución en el que se respaldaba la nueva política.
2. Durante el examen de este punto por la Asamblea Mundial de la Salud, se formularon varias propuestas relativas al proyecto de resolución y a la política presentada. A falta de tiempo para estudiarlas, la Asamblea de la Salud adoptó la decisión WHA56(10), por la cual se remitió de nuevo el asunto al Consejo Ejecutivo para que volviera a examinarlo en su 113ª reunión y presentara sus recomendaciones a la 57ª Asamblea Mundial de la Salud. En el anexo se presenta el documento de antecedentes y el texto de la política en cuestión para que el Consejo Ejecutivo los examine de nuevo.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

3. Se invita al Consejo Ejecutivo a que considere la posibilidad de presentar de nuevo a la Asamblea Mundial de la Salud el proyecto de resolución consignado en la resolución EB111.R14, debidamente actualizado, junto con la política que figura en el anexo del presente documento.

¹ Documento A56/46.



Política de relaciones con las organizaciones no gubernamentales

Informe de la Directora General

1. En su informe a la 111ª reunión del Consejo Ejecutivo, en enero de 2003,¹ la Directora General presentó los resultados de un examen de las relaciones de la OMS con las organizaciones no gubernamentales y propuso una nueva política para esas relaciones. Después de examinar el informe y los puntos de vista del Comité Permanente de Organizaciones No Gubernamentales, el Consejo adoptó la resolución EB111.R14. La política anexa a ese informe ha sido actualizada a la vista de las deliberaciones del Consejo.²

2. Las relaciones entre la OMS y las organizaciones no gubernamentales se rigen por la Constitución y por las resoluciones de los órganos deliberantes. La política actual de la OMS se halla enunciada en los «Principios que rigen las relaciones entre la Organización Mundial de la Salud y las organizaciones no gubernamentales», cuyo texto fue adoptado por la Asamblea de la Salud en 1987 en la resolución WHA40.25.³ Desde entonces, han aumentado notablemente el número y la importancia de las organizaciones no gubernamentales que influyen en lo que sucede en la OMS y en el ámbito internacional.

3. Para responder a este aumento de influencia y a la necesidad de mejorar el diálogo y la colaboración, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas revisó en 1996 su política relativa a las organizaciones no gubernamentales y pidió a los órganos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas que examinaran sus propios principios para promover la coherencia.⁴ Por consiguiente, muchos de los organismos de las Naciones Unidas han revisado y mejorado sus políticas y estrategias de comunicación y colaboración con las organizaciones no gubernamentales.

4. En 2001 se inició un estudio de los principios que rigen las relaciones y las interacciones de la Organización con las organizaciones no gubernamentales. El trabajo abarcaba la sede de la OMS, sus oficinas regionales y algunas de sus oficinas en los países, así como una serie de organizaciones no gubernamentales y de otros asociados para el desarrollo.

¹ Documentos EB111/22 y Corr.1.

² Véase el documento EB111/2003/REC/2, actas resumidas de la décima sesión, sección 2.

³ Véase *Documentos básicos*, 44ª ed., Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2003, pp. 77 a 82.

⁴ Resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, «Relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales», 49ª sesión plenaria, 25 de julio de 1996.

5. En el presente documento se exponen los principales resultados y conclusiones del estudio.¹ Se propone sustituir los Principios que rigen las relaciones entre la Organización Mundial de la Salud y las organizaciones no gubernamentales por una nueva política de relaciones de la OMS con las organizaciones no gubernamentales que comprenda elementos de acreditación y colaboración.

INTERACCIONES ACTUALES DE LA OMS CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

6. En los Principios actuales, las interacciones de la OMS con las organizaciones no gubernamentales se definen, unas como formales (relaciones oficiales) y otras como oficiosas. El establecimiento de relaciones oficiales va precedido por un proceso que abarca el establecimiento de los primeros contactos, la preparación de planes de trabajo y de actividades conjuntas, la designación de puntos focales, la evaluación de los resultados de la colaboración y, por último, después de cierto tiempo, la solicitud de establecimiento de relaciones oficiales con la OMS. La decisión al respecto incumbe al Consejo Ejecutivo.

7. En julio de 2002, había 189 organizaciones no gubernamentales internacionales que mantenían relaciones oficiales, situación que les confiere diversos privilegios, como el de participar sin derecho de voto en sesiones de los órganos deliberantes de la OMS y el de hacer declaraciones en dichas sesiones. Durante los últimos cuatro años, cerca del 40% de estas organizaciones no gubernamentales asistió a reuniones de la Asamblea de la Salud y el 25% a reuniones del Consejo Ejecutivo. Durante ese periodo, en promedio, hubo 16 intervenciones de organizaciones no gubernamentales en cada reunión de la Asamblea de la Salud y 11 en cada reunión del Consejo Ejecutivo.

8. La OMS mantiene contactos y relaciones de trabajo oficiosas con muchas más organizaciones no gubernamentales de las que mantienen relaciones oficiales con la Organización. Según un inventario de todas las interacciones que hay en Ginebra entre la OMS y organizaciones no gubernamentales, el 45% correspondía a organizaciones con relaciones oficiales y el 55% a las demás. Las oficinas en las regiones y los países notifican pautas similares.

9. Tanto las interacciones oficiales como las oficiosas son variadas y pueden abarcar lo siguiente: intercambios de información e ideas; participación ocasional en las reuniones de la otra parte; actos, campañas y consultas conjuntos; participación de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones consultivas y grupos de expertos de la OMS; y contribución de las organizaciones no gubernamentales a la elaboración de políticas, el establecimiento de normas y las operaciones de emergencia. Algunas interacciones se limitan a una sola ocasión, mientras que otras son más sistemáticas y duraderas.

10. También es variado el carácter de las organizaciones que interactúan con la OMS, tanto oficial como oficiosamente. Por ejemplo, pueden estar financiadas por gobiernos, entidades comerciales, fundaciones, personas particulares o instituciones caritativas. Pueden aglutinar distintos intereses e incluir asociaciones de profesionales, asociaciones empresariales, agrupaciones cívicas y organizaciones no gubernamentales dedicadas a enfermedades específicas, a promover causas humanitarias o a representar pacientes o consumidores.

¹ Review report: WHO's interactions with civil society and nongovernmental organizations. Documento WHO/CSI/2002/WP6, sólo en inglés, a disposición de quien lo solicite.

11. En general, las organizaciones no gubernamentales han aportado a la OMS y a sus Estados Miembros nuevos recursos técnicos y financieros para los programas de salud y una firme promoción de los asuntos de salud pública y han contribuido a debates públicos sobre las políticas tanto a nivel mundial como al nacional.

OBSTÁCULOS EN LAS INTERACCIONES DE LA OMS CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

12. Por medio del estudio se descubrieron varios obstáculos a las interacciones oficiales y oficiosas de la OMS con las organizaciones no gubernamentales. Además, los Principios actuales proporcionan poca orientación para distinguir los diversos intereses de las organizaciones no gubernamentales, como por ejemplo, sus vínculos con el sector privado con fines de lucro, y a la OMS le es difícil averiguar si hay conflictos de interés.

13. Se reconocieron limitaciones específicas en el sistema de relaciones oficiales. El proceso de establecimiento de relaciones oficiales es largo y oneroso, los procedimientos son interminables (comprenden distintas etapas y duran tres a cuatro años) y hay mucho trabajo administrativo tanto para la OMS como para las organizaciones no gubernamentales asociado a la preparación de los planes de trabajo conjuntos y a la presentación de los informes trienales.¹ Se consideró que, debido al requisito de preparación de planes de trabajo conjuntos, el proceso era uno de los más exigentes del sistema de las Naciones Unidas. Con respecto a los exámenes trienales de la colaboración entre la OMS y las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales, no se actualiza ni se publica información básica, por ejemplo sobre el origen de los fondos. Además, al depender de la relación personal entre el coordinador de una organización no gubernamental y el funcionario técnico designado de la OMS, el sistema resulta vulnerable a los cambios de personal en ambas organizaciones.

14. También se descubrieron limitaciones específicas en el sistema de relaciones oficiosas. Las organizaciones no gubernamentales que no mantienen relaciones oficiales no pueden participar en las reuniones de los órganos deliberantes por derecho propio aunque tengan estrechas relaciones de trabajo con la Organización, lo que produce una impresión de discriminación contra ellas. Para los Estados Miembros podría ser útil que participaran en las reuniones. Otra limitación importante es la falta de directrices sobre la colaboración destinadas al personal de la OMS en la Sede, las regiones y los países.

PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

15. El estudio concluyó que los Principios actuales no bastaban para satisfacer las necesidades de la OMS y las necesidades y aspiraciones de la sociedad civil, y recomendó sustituirlos por una política doble de acreditación y colaboración (véase el apéndice). El primer elemento regiría la participación de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones de los órganos deliberantes y el segundo

¹ El reconocimiento de lo prolongado del plazo para establecer relaciones oficiales se hizo patente durante los trabajos del Órgano de Negociación Intergubernamental sobre el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, cuando algunas organizaciones no gubernamentales que no mantenían relaciones oficiales, pero sí estrechas relaciones de trabajo con la Organización, trataron de participar oficialmente en el proceso. El Consejo Ejecutivo aprobó procedimientos rápidos especiales para que las organizaciones no gubernamentales pudieran obtener el estatuto oficial que necesitaban para participar oficialmente.

elemento mejoraría las interacciones de trabajo entre la OMS y las organizaciones no gubernamentales. La nueva política estaría sustentada por directrices.

16. Si se aprueba y se adopta, esta política sustituirá los Principios que rigen actualmente las relaciones entre la Organización Mundial de la Salud y las organizaciones no gubernamentales. Se proponen disposiciones transitorias para pasar de los Principios existentes a la política propuesta de acreditación y colaboración. Todas las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OMS serían informadas de la nueva política e invitadas a presentar una solicitud de acreditación. A la espera de que se reciban las solicitudes de acreditación y de que el Consejo Ejecutivo decida al respecto, se las consideraría acreditadas ante los órganos deliberantes de la OMS.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

17. Se invita a la Asamblea de la Salud a considerar la adopción del proyecto de resolución que figura en la resolución EB111.R14.

APÉNDICE

POLÍTICA PARA LAS RELACIONES ENTRE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

INTRODUCCIÓN

1. El Artículo 2 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) estipula que una de las principales funciones de la Organización es la de actuar como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional. Para apoyar esta función, de conformidad con el Artículo 71 de la Constitución, la OMS puede, en asuntos de su competencia, hacer arreglos apropiados para consultar y cooperar con organizaciones no gubernamentales. Además, el apartado (*h*) del Artículo 18 incluye una referencia similar al autorizar a la Asamblea de la Salud a invitar a organizaciones no gubernamentales a participar en sus reuniones o en las de comités y conferencias celebradas bajo sus auspicios.

2. La finalidad de las relaciones entre la OMS y las organizaciones no gubernamentales es reforzar las relaciones mutuamente provechosas a nivel mundial, regional y nacional de manera que mejoren los resultados de salud, se refuercen las actividades sanitarias y se incluyan en el programa de desarrollo las cuestiones de salud. La política para lograr estos objetivos comprende dos elementos: la acreditación y la colaboración.

3. Cualquier organización que no haya sido creada por alguna entidad gubernamental o mediante acuerdos intergubernamentales se considerará organización no gubernamental, incluidas las organizaciones que acepten miembros designados por autoridades gubernamentales, siempre que la existencia de tales miembros no coarte la libre expresión de las opiniones de la organización.¹ A los efectos de esta política, las organizaciones no gubernamentales comprenden una amplia gama de organizaciones, tales como los grupos que representan a los consumidores y a los pacientes, las asociaciones con fines humanitarios, de desarrollo, científicos o profesionales, y las organizaciones sin ánimo de lucro que representan o están íntimamente relacionadas con intereses comerciales.

POLÍTICA DE ACREDITACIÓN

4. La política de acreditación expone los principios de asistencia y participación de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones de los órganos deliberantes y los comités de la OMS y en las conferencias celebradas bajo los auspicios de ésta, de conformidad con las normas aplicables.

5. Para obtener la acreditación ante la Asamblea Mundial de la Salud, el Consejo Ejecutivo y los comités y conferencias celebradas bajo sus auspicios, la organización no gubernamental deberá:

- a)* tener finalidades y propósitos acordes con la Constitución de la OMS y conformes con las políticas adoptadas por la Asamblea Mundial de la Salud;

¹ Resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, «Relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales», párrafo 12.

- b) demostrar competencia en un ámbito de actividades relacionado con la labor de la OMS;
- c) tener miembros y/o actividades de alcance internacional;
- d) ser de carácter no lucrativo;
- e) tener una estructura establecida, un acta constitutiva y mecanismos de rendición de cuentas;
- f) estar facultada para hablar en nombre de sus miembros y tener una estructura representativa si es que está integrada por varios miembros;
- g) haber existido oficialmente como mínimo durante los tres años anteriores a la fecha en que la OMS reciba la solicitud;
- h) revelar información sobre sus objetivos, estructura, la composición de su órgano ejecutivo, su ámbito de actividades y la proveniencia de su financiación y, cuando proceda, su estatus ante otras entidades del sistema de las Naciones Unidas;
- i) acceder a facilitar periódicamente a la OMS información actualizada y a notificarle inmediatamente cualquier cambio en relación con los criterios (a) a (h), si es que la organización no gubernamental recibe acreditación de la OMS.

6. Una vez que la organización no gubernamental haya recibido la acreditación, se debe hacer pública la información obtenida acerca de sus objetivos, su estructura, la composición de su órgano ejecutivo, su ámbito de actividades y el origen de su financiación, incluidas las actualizaciones. Cada dos años se presentará al Consejo Ejecutivo un informe sobre las organizaciones no gubernamentales acreditadas.

7. Incumbirá al Consejo Ejecutivo decidir acerca de la acreditación de las organizaciones no gubernamentales o sobre la interrupción o la suspensión de dicha acreditación. La decisión de suspender provisional o definitivamente la acreditación se adoptará teniendo en cuenta si la organización no gubernamental ha cumplido los criterios enumerados en el párrafo 5, apartados (a) a (i) *supra*. El hecho de no haber facilitado información para el informe bienal será motivo para determinar que la organización no gubernamental no ha cumplido los criterios.

8. El Consejo Ejecutivo será asesorado por su Comité Permanente de Organizaciones No Gubernamentales, integrado por cinco miembros, que se reunirá durante la reunión de enero del Consejo Ejecutivo. El Comité Permanente hará recomendaciones acerca de cuestiones relativas a los párrafos 6 y 7 de esta política.

9. Los comités regionales pueden invitar a los representantes regionales de las organizaciones no gubernamentales internacionales acreditadas a que participen en sus reuniones, en conformidad con las disposiciones expuestas en esta política.

10. Los comités regionales serán responsables de las decisiones relativas a la acreditación ante ellos de las organizaciones no gubernamentales que tengan la condición de miembros o cuyas actividades sean de ámbito nacional o regional, en conformidad con las disposiciones expuestas en esta política.

11. La acreditación conferirá a la organización no gubernamental derecho a lo siguiente:
- a) designar un representante que asista, sin derecho de voto, a sesiones de los órganos deliberantes y las comisiones y conferencias celebradas con su autorización;
 - b) por invitación del Presidente, formular en dichas sesiones una declaración de carácter positivo relativa a puntos del orden del día de interés para la organización no gubernamental; y
 - c) presentar documentos relacionados con la sesión; el Director General decidirá acerca de la índole y amplitud de la difusión de los mismos.
12. La acreditación conllevará para la organización no gubernamental la responsabilidad de hacer lo siguiente:
- a) aplicar las disposiciones del reglamento de los órganos deliberantes relativas a las organizaciones no gubernamentales;
 - b) aprovechar las oportunidades que se le presenten para divulgar información sobre las políticas y los programas de la OMS.

POLÍTICA DE COLABORACIÓN

13. Los objetivos de esta política son fomentar y facilitar actividades de cooperación con organizaciones no gubernamentales y establecer métodos de trabajo coherentes entre la OMS y las organizaciones no gubernamentales, sean éstas de carácter nacional, regional o internacional. La colaboración con la OMS no dependerá de que una organización no gubernamental esté acreditada ante los órganos deliberantes de la OMS.
14. La colaboración entre las organizaciones no gubernamentales y la OMS se regirá por los siguientes principios:
- a) la colaboración promoverá los objetivos de la OMS y será conforme con las políticas adoptadas por la Asamblea Mundial de la Salud;
 - b) se colaborará con organizaciones no gubernamentales que posean competencia demostrada en un ámbito de actividades relacionado con el trabajo de la OMS;
 - c) la colaboración se basará en un conocimiento suficiente de las características pertinentes de la organización no gubernamental, por ejemplo sus objetivos, su estructura, la composición de sus órganos ejecutivos, el ámbito de sus actividades y la proveniencia de su financiación, de manera que la Directora General o los funcionarios por ella designados puedan evaluar la conveniencia de la colaboración;
 - d) la colaboración no comprometerá la independencia ni la objetividad de la OMS y se hará de manera que se eviten todos los conflictos de intereses.

= = =